

COMUNICADO N° 001-2018

COMITÉ PERMANENTE DEUDA SOCIAL- GOBIERNO REGIONAL

MEDIANTE EL PRESENTE Y ANTE LAS DIVERSAS CONSULTAS FORMULADAS EN ESTA SEDE REGIONAL, SE PRECISA LO SIGUIENTE:

1. DE ACUERDO A LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DS 001-2014 -JUS, LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS SECTORES EDUCACIÓN, SALUD, TRANSPORTES, AGRICULTURA, ENTRE OTROS, DEBEN CONTAR CON SU RESPECTIVO COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA.
2. DE ACUERDO A LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DS 001-2014-JUS, ES RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA O QUIEN HAGA SUS VECES, EN LA RESPECTIVA UNIDAD EJECUTORA, REPORTAR LAS DEUDAS, LLEVAR EL CONTROL SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS Y DE CAUTELAR EL REGISTRO Y ACTUALIZARLO DE MANERA INTEGRAL.
3. EN ESE CONTEXTO, AGRADECEREMOS QUE LAS CONSULTAS, REFERIDAS A LA DEUDA SOCIAL SEAN ENCAUSADAS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS PARRAFOS ANTERIORES Y CONFORME A LEY.
4. FINALMENTE, EL COMITÉ PERMANENTE DEL GOBIERNO REGIONAL, ÚNICAMENTE GENERA EL LISTADO, SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL MÓDULO DE DEMANDAS JUDICIALES Y ARBITRALES EN CONTRA DEL ESTADO, DE CADA UNIDAD EJECUTORA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE USUARIO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

AREQUIPA, 26 DE JUNIO DEL 2018.




CPCC. JUSTA RÚFINA MAMANI PALOMINO
Presidente del Comité